

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36, 4, de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 684/90

Aviso: La Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) instruye expediente con el número 684/90 por presuntas prácticas restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), en virtud de la denuncia formulada por «Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima», contra la Real Federación Española de Fútbol. «Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima», según consta en el escrito de denuncia, contrató la retransmisión del partido que enfrentaba a los equipos italianos Nápoles y Juventus con motivo del encuentro final de la «supercopa»; dicho partido se disputaba en Italia y se retransmitiría el domingo 2 de septiembre, a las cero treinta horas.

Continúa el escrito de denuncia diciendo que, siguiendo indicaciones de la Federación Italiana de Fútbol y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos de la UEFA, «Gestevisión Telecinco, Sociedad Anónima», comunicó la retransmisión de dicho partido a la Real Federación Española de Fútbol, y el día 30 de agosto recibieron la contestación a dicha comunicación no autorizando la retransmisión, alegando que el día 7 de septiembre se fijarían las pautas a seguir durante la temporada en esta materia.

En opinión del denunciante, el comportamiento de la Real Federación Española de Fútbol es un comportamiento anticoncurrencial que podría estar incluido en las conductas prohibidas por el artículo 6.º de la Ley de Defensa de la Competencia 16/1989.

Considerando que puede resultar de interés, a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas que, en relación con los hechos descritos, hubiesen podido tener otras televisiones, se procede al trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 36 de la Ley de Defensa de la Competencia anteriormente citada, invitando a cualquier persona, natural o jurídica, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 20, 28071 Madrid, cualquier clase de información o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de la Entidad denunciada.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-8.374-A.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de don Salvador Blas Gisbert Navarro, por no hallarse en el de calle Mestre Chapí, número 7, Valencia, que había

designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 2741/1989, R. S. 397/1989, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1985, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 6 de febrero de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a don Salvador Blas Gisbert Navarro, por un importe de 3.942.675 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1985, como consecuencia de Acta de Inspección formalizada el día 30 de noviembre de 1988.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted. Madrid, 11 de septiembre de 1990.-El Presidente.-11.254-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Benjamín Martínez González, por no hallarse en el de calle Juan de la Cosa, 17, Bilbao, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 4393/2/1986, R. S. 17/1990, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones a cuenta), se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 3 de abril de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación formulada por don Benjamín Martínez González en solicitud de que se declare no estar sujetas al sistema de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la pensión vitalicia que le ha sido reconocida por la Dirección General de Costes de Personal, acuerda declararla inadmisibles.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía contencioso-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 11 de septiembre de 1990.-El Presidente.-11.255-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Juntas de Puertos

CARTAGENA

Sorteo de amortizaciones de obligaciones

El día 15 de noviembre de 1990, a las diez horas, en el edificio-oficina de esta Junta, sito en el muelle de Alfonso XII, se celebrará el sorteo para la amortización de 4.300 obligaciones de las que corresponden 100 a la serie A; 200, a la serie B; 420, a la serie C; 430, a la serie D; 440, a la serie E; 330, a la serie F; 330, a la serie G; 680, a la serie H; 700, a la serie I; 370, a la serie J, y 300, a la serie K.

Cartagena, 13 de septiembre de 1990.-El Presidente, José Luis Saura Roch.-8.016-A.

UNIVERSIDADES

ALCALA DE HENARES

Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica

Por el presente se anuncia el extravío del título de Maestra de Primera Enseñanza de doña María Jesús Rojas Domarco, perteneciente al Plan 1950, a los efectos de que se le pueda expedir un duplicado del mismo.

Guadalajara, 7 de septiembre de 1990.-La Directora en funciones, Carolina Jiménez.-2.297-D.

MURCIA

Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Derecho, extendido a nombre de don Manuel Escámez Sánchez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 27 de septiembre de 1973, número de Registro Especial, Sección Títulos, 1.339, folio 92, se hace el anuncio de dicho extravío para proceder, en su día, a extender un duplicado del mismo en caso de no aparecer el original dentro del plazo de treinta días hábiles.

Murcia, 31 de julio de 1990.-El Secretario.-2.184-D.

NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

Habiéndose extraviado título de Diplomado en Enfermería de doña María Dolores López González, expedido por el MEC el 2 de diciembre de 1988 y registrado con el número 7.844.

Se hace público el presente anuncio para que las personas interesadas, en el plazo de treinta días, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 19 de octubre de 1990.-El Director del curso, Alfonso Serrano Gil.-6.300-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Sección de Autorizaciones Energéticas

BARCELONA

Solicitud de imposición forzosa de servidumbre con urgente ocupación de terrenos afectados por una línea eléctrica.

De acuerdo con lo que establece la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos que prevé el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de bienes y derechos solicitada por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», para la instalación de la línea a 110 KV entre las estaciones reguladoras Martorell y Pierola, en la provincia de Barcelona, cuya declaración de utilidad pública fue concedida por la Dirección General de Energía, en fecha 6 de julio de 1990.

A continuación se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un

acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa:

Término municipal: Abrera.

Propietario: SAT número 1574, Can Garrigosa.

Domicilio: Calle Longitudinal, número 10, parcelas 1 y 2.

Finca: Polígono 22, parcela 5, y polígono 23, parcelas 1 y 2.

Lindes en el sentido de la línea: Pilar Marimón Orauro y Juan y Carles Geigle Durr.

Afección: 985 metros de paso aéreo y tres apoyos (superficie de 15,64 metros cuadrados).

Clase de terreno: Cultivo y pinar.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos, a los únicos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como, dentro del citado plazo, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Dirección General de Energía (avenida Diagonal, número 514, segundo, Barcelona).

Los propietarios afectados podrán solicitar, a través de esta Dirección General de Energía, que el peticionario les facilite los datos precisos para la identificación de sus bienes.

Barcelona, 20 de septiembre de 1990.—El Jefe de la Sección, Jaume Farré i Solsona.—6.379-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Trabajo

Delegaciones Provinciales de Fomento

CORDOBA

Resoluciones por las que se hacen públicas las solicitudes de permisos de investigación

El Delegado provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en Córdoba, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.786. Nombre: «Gravón». Mineral: Recursos sección C, caliza marmórea. Superficie: 21 cuadrículas. Término municipal: Puente Genil.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 12 de septiembre de 1989.—El Delegado provincial, Rafael Gamero Borrego.—7.940-A.

★

El Delegado provincial de Fomento de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Lola». Número: 12.802. Mineral: Sección C. Superficie: 62 cuadrículas. Términos municipales: Espiel y Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del

Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 9 de agosto de 1990.—El Delegado provincial, Rafael Gamero Borrego.—7.317-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CANDIN DE ANCARES

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Decreto 112/1990, de 5 de julio, de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos de regadío ubicados en el paraje Sagaredo, polígono II, pertenecientes a los propietarios siguientes: Desconocido, 100 metros cuadrados; Francisco López Salgado, 14 metros cuadrados; Benjamín Mayendía Balado, 100 metros cuadrados; desconocido, 200 metros cuadrados; Francisco López Salgado, 8 metros cuadrados que es preciso ocupar; para la ejecución de la obra «Abastecimiento de agua a Suertes», a realizar por el Ayuntamiento de Candín de Ancares (León).

Lo que se pone en general conocimiento de todas aquellas personas interesadas, a fin de concurrir al levantamiento del acta previa a la ocupación, que tendrá lugar en el paraje señalado el día 21 de noviembre del año en curso, a las trece horas, en cumplimiento de lo determinado en los apartados 2.º y 3.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Candín, 5 de octubre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Pablo Rubio Ortega.—12.144-E.

CASTELLON DE LA PLANA

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1990, acordó declarar la necesidad de ocupación del siguiente terreno afectado de expropiación por la ejecución del proyecto de «Apertura, primer establecimiento de calzadas, aceras, sustitución de calzadas, aceras, primer establecimiento de absorbederos, bocas de riego y sustitución de alcantarillado, en la calle Bernat Artola (tramo entre calle Alcaide Tárrega y calle Lérida), de Castellón».

Propietaria: Doña Digna Beltrán Marmanéu.

Situación: Calle Bernat Artola, sin número.

Lindes: Norte, finca de la que se segrega; sur, calle Bernat Artola; este, calle Bernat Artola, y oeste, calle Bernat Artola.

Superficie a expropiar: 127,50 metros cuadrados.

Contra dicho acuerdo de necesidad de ocupación podrá interponerse recurso de reposición ante este excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos señalados en los artículos 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Castellón de la Plana, 10 de octubre de 1990.—El Alcalde.—6.525-C.

LEGANES

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de nuevo acceso al barrio de La Fortuna e iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de dicho proyecto, teniendo por efectuada la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos a

que se hace mención, solicitándose la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa.

La relación de bienes y propietarios es la siguiente: Parcela 29 del polígono 2, de 5.585 metros cuadrados de superficie y propiedad del Instituto «San José», y parcela 30 del polígono 2, de 3.546 metros cuadrados de superficie y propiedad de Mercedes Rejón y Hermanos.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan efectuar las alegaciones previstas en la Ley de Expropiación Forzosa.

Leganés, 20 de junio de 1990.—El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.—8.440-A.

★

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar el avance del Plan especial de reforma interior del polígono «Nuestra Señora de Bujarque», procediéndose a la apertura del correspondiente trámite de información pública durante el plazo de un mes.

Leganés, 12 de septiembre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.—8.438-A.

SANTIAGO

Por Decreto de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Galicia número 451, de 20 de septiembre de 1990, se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras del proyecto de urbanización de las calles Rosalía de Castro y Santa Marta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, acto que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1990, a las once horas, en los terrenos objeto de la expropiación, situado en las calles Rosalía de Castro y Santa Marta.

Santiago de Compostela, 8 de octubre de 1990.—El Alcalde, P. D., el Primer Teniente de Alcalde, Xaime Castiñeiras.—12.139-E.

VILLA DE INGENIO

Expropiación forzosa con motivo de la obra «Centro Cívico Cultural de Carrizal»

Declarada la urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la obra «Centro Cívico Cultural de Carrizal», en este municipio, se hace público que a las diez horas del décimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada siguiente:

Solar con fachada a las calles Albéniz y Vicente Aleixandre, propiedad de don Francisco Chil Ruano, y cuyos linderos son: Norte, calle Albéniz; sur, don Kamil Hilal Ali Barakat y don Domingo Alamo Jiménez; este, don José Cardona Castellano; oeste, futura prolongación de la calle Vicente Aleixandre, hoy propiedad de don Francisco Chil Ruano.

A este fin se constituirá en la finca objeto de la ocupación la Comisión integrada por el señor Alcalde, Perito y Secretario para levantar el acta reglamentaria.

Al acto se cita al propietario y a cuantos se consideren afectados, quienes deberán acudir personalmente o debidamente representados, y si lo estiman oportuno ir acompañados, a su costa, de Perito y Notario. Los interesados hasta el momento del levantamiento del acta podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Villa de Ingenio, 5 de octubre de 1990.—El Alcalde, Juan J. Espino del Toro.—8.675-A.